

## SECCIÓN QUINTA

### OBLIGACIONES

---

## CAPÍTULO XVII

### Fundamento científico de las relaciones obligatorias.

247. Necesidad de un estudio filosófico acerca del derecho de obligaciones. Cómo son indispensables los datos de la antropología y de la sociología.—248. Cómo en el reino animal la génesis de los sentimientos individuo-sociales implica la solidaridad y la subordinación á los jefes, lo que supone relaciones obligatorias.—249. Cómo en los animales superiores se manifiestan también relaciones obligatorias *inter singulos*.—250. El sentimiento obligatorio en el hombre. De qué manera adquiere carácter jurídico.—251. Desarrollo de los derechos obligatorios.—252. Función de las obligaciones en la vida social.

247. La institución de las obligaciones—que ocupa una buena parte del derecho civil—no ha sido hasta hoy, en cuanto nosotros sabemos, estudiada y desarrollada con miras filosóficas, partiendo de los principios directivos y llegando hasta las consecuencias prácticas que puedan sacarse, en relación con las nuevas necesidades de los tiempos. La complicación, cada vez mayor, de las relaciones sociales, producto de la industria y del comercio, que han aumentado enormemente al soplo vivificador de la libertad, y el desarrollo de los medios de locomoción, reclaman, hoy más que nunca, una unidad de criterios directivos, fundados sobre los datos de la ciencia. Ni basta á este propósito, como algunos pedantes creen, la sabiduría romana. Los romanos supieron desarrollar admirablemente el derecho en relación con su tiempo, y los principios de este derecho expresan las ideas de la época, que no son, ni deben ser, las mismas que han de regir en las sociedades modernas.

Por tanto, á la época moderna, que ha proscrito del terreno de las ciencias los principios apriorísticos, corresponde la misión de desarrollar con otros criterios el vasto campo de las obligaciones. Es decir, se necesita aplicar al estudio de las obligaciones los resultados de las ciencias antropológicas y sociales, y demostrar de qué manera se origina en nuestra conciencia el sentimiento que produce la obligación, y cómo y cuándo este sentimiento adquiere carácter jurídico. Por otra parte, es preciso que, estudiando el ambiente social, se demuestre la necesidad de relaciones obligatorias, cada vez más variadas y complicadas, que respondan á los relativos sentimientos de bienestar y de progreso individuo-social.

Nosotros vamos á dar aquí un simple ensayo, siguiendo el mismo método que hemos empleado en toda la obra.

248. En la parte general de este trabajo hemos hablado de la necesidad de vivir en sociedad, y hemos observado cómo de esta necesidad se derivan los sentimientos individuo-sociales. Semejante necesidad y el sentimiento correspondiente se engendran en los animales cuando la unión de los mismos aumenta su poder, lo que ocurre casi siempre. Sólo los animales que viven de la rapiña, como las aves de rapiña y los carnívoros, tienen que estar separados, porque de otro modo serían descubiertos y perseguidos fácilmente. Pero en general, la unión aumenta la fuerza, la aumenta con tal que todos obren como uno solo para la consecución de un fin único, que es la defensa de los enemigos y la más fácil adquisición del sustento común. Esto implica que los sentimientos egoístas se hacen por necesidad ego-altruistas, es decir, que se adaptan también á las necesidades de los demás; de donde resulta que el obrar, cuyo fondo es el interés individual, produce ventajas también á la sociedad.

El sentimiento ego-altruista contiene el de la obligación. En efecto, apenas se entra en la vida social, se experimenta la necesidad de no ejecutar algunos actos que podrían perjudicar á otros, y de limitar la actividad propia en beneficio de la comunidad. Al mismo tiempo que este sentimiento, de carácter negativo, se origina otro sentimiento de hacer lo que es útil á la comunidad. Por tanto, todo el campo del obrar social, que no sea de naturaleza indiferente, contiene en el fondo un sentimiento obligatorio. Además, con la sociedad surge otro sentimiento más propiamente obligatorio, que consiste en algunos cambios de servicios que se prestan los individuos entre sí, gracias á los vínculos de simpatía que se establecen con la convivencia.

Al hablar de las sociedades, nos referimos á las sociedades de familia y de relación; las sociedades de nutrición están, como se ha visto, compuestas de una reunión de animalillos, la mayor parte de las veces unicelulares, en los que la vida del conjunto está constituida por el concurso—con ó sin comunicación vascular—de los particulares individuos, á los cuales les falta la conciencia de la asociación, y mucho más la de la obligación. En las sociedades conyugales y paternas, la unión de los cuerpos es sólo momentánea, mientras que es constante la de los espíritus, es decir, la de las relaciones simpáticas, por lo cual comienza á aparecer la conciencia y el concepto de la obligación. En efecto, allí donde la familia tiene un cierto grado de permanencia, se origina una especie de división del trabajo; el macho, como más fuerte, busca de ordinario la presa; la hembra tiene los cuidados de la maternidad, y el primero exige que su compañera le sea fiel. Todo el mundo sabe la venganza sumaria que se toman los machos de las cigüeñas, aun con el auxilio de otros machos, cuando creen que sus compañeras les han hecho traición. Pero los vínculos obligatorios se hacen más fuertes cuando nace la prole. En efecto, entre las aves y los mamíferos, allí donde la inteligencia y los afectos están más desarrollados, las madres consideran á su prole como parte de ellas mismas, y como tal la defienden y la crían hasta que puede bastarse á sí misma; pero á su vez exigen, como obligación recíproca, la de la obediencia y la sumisión. «Si la educación, dice Espinas, resume en cierto modo todos los deberes de los padres, la obediencia y la devoción son los deberes de los jóvenes. Así, por ejemplo, se observa que los gatos reprenden severamente la falta del cumplimiento de estos deberes para con los padres; las correcciones maternas no son raras entre los osos y los monos. De donde resulta que los padres estiman que los hijos deben considerarse obligados en alguna cosa con respecto á ellos (1).»

Este mismo sentimiento de obligación tiene lugar en las sociedades de relación. En éstas, según se ha dicho más arriba, todos los sentimientos individuales se convierten en individuo-sociales. Además, la continua proximidad de los demás seres de la misma

(1) Espinas: Obra citada, pág. 561.

Leuret y Gratiolet refieren que un día se estaban batiendo dos pequeños osos de los Pirineos; la madre les dió un golpe con una zarpa y los separó; después, siempre que estaba descontenta de ellos, gruñía y los pegaba, y ellos, aun cuando eran más fuertes que la madre, no se defendían ni reaccionaban. (Consúltese Espinas: Loc. cit.)

especie y el placer que origina la agregación, implican una cierta simpatía hacia los otros individuos. «La percepción de los seres de la especie, á los cuales se ve, se oye, y cuyo olor se siente constantemente, formará, dice Spencer, un elemento predominante de la conciencia, tan predominante, que la ausencia del mismo producirá inevitablemente desaliento (1).» En aquellas sociedades en las que no existe unidad de dirección y en donde la horda se descompone fácilmente, el sentimiento es muy débil, y sólo comienza á afirmarse cuando existe un poder director que lo haga respetar (2).

Aquellos que conocen poco las sociedades animales no se pueden imaginar hasta qué punto se siente en ellas la subordinación de los miembros al jefe y la mutua cooperación de los miembros entre sí; lo que supone la existencia de ciertos vínculos obligatorios fuertemente sentidos. En la expedición de la *Germania* al polo Norte, los viajeros fueron testigos de la siguiente escena: Mientras descansaban, una horda de veinte ó treinta renos vino también á descansar sobre una llanura de hielo. Cuando los hombres se pusieron de nuevo en camino, la vanguardia de los renos se levantó y se puso también en marcha. Pero el cuerpo de la manada no se movía. Entonces el conductor hizo una señal á los primeros para que se parasen, volvió sobre sus pasos en dirección de los rezagados, empezó á pegarlos uno por uno con sus cuernos y no lo dejó hasta que vió que todos se habían levantado y que se habían puesto en camino (3). Cuando los animales libran una batalla, están por lo

(1) Spencer: *Principes of Psychology*, II, pág. 561.

(2) «En las hordas, dice Espinas, los deberes de los individuos subordinados son análogos á los de los jóvenes en la familia, y los del jefe, análogos á los de los padres; los unos saben que es preciso obedecer, el otro pone todo su cuidado para gobernar la horda, pero todos ellos están unidos por los vínculos de la simpatía y de la devoción: de la simpatía, que les obliga á respetarse mutuamente; de la devoción, que los impulsa á desafiar la muerte, con el jefe á la cabeza, para defender á la comunidad. Por lo general, aun los carnívoros, los cuales andan casi siempre solitarios, respetan su imagen en los individuos de su misma especie, excepto en la época de los amores, aunque con la condición de que los unos no invadirán el campo de caza de los otros. En efecto, un gran número de animales conocen la propiedad y saben qué obligaciones les impone su adquisición y su defensa. De ordinario, los límites de un territorio y las provisiones reunidas son respetados por los individuos de la misma especie, lo propio que sucede con el nido. Verdad es que á veces se roban algunos materiales, y que se hace alguna incursión en los terrenos ocupados; pero la construcción perfecta, el dominio definido, las fuerzas y las envidias se equilibran, y cada uno se queda pacíficamente en su casa, respetando en cierto modo el derecho ajeno.» (Espinas: Obra citada, pág. 561-562.)

(3) Espinas: Obra citada, pág. 498-499.

general bien unidos y apretados. Los búfalos se defienden formando un corro, y los caballos emplean el mismo sistema. Pero los mamíferos que forman veredas (elefantes, hipopótamos), no siguen ningún plan regular, y en las hordas de monos, si por lo general el jefe va el primero, su vigilancia lo obliga á colocarse á veces en otro sitio; cada uno sigue bajo su guardia su conveniencia individual. Los ejemplos de devoción abundan mucho. Audobon refiere que cuando en un bando de papagayos queda alguno herido, los demás se levantan, gritan, vuelan alrededor durante cinco ó seis minutos, vuelven hacia los cadáveres de sus compañeros, como queriendo socorrerles, hasta que ellos mismos caen, siendo víctimas de su devoción (1). Los perros salvajes que pueblan el Dekhan consiguen grandes presas gracias á sus asociaciones y á su solidaridad. A los ciervos y leopardos les cortan la retirada, y mientras que los unos atacan al jabalí por delante, otros se acercan á él por los lados. También combaten con el tigre y con el oso; en estos combates, los individuos son más ó menos maltratados, pero la jauría sale casi siempre vencedora (2).

249. Además de esta solidaridad, cuyos ejemplos podríamos multiplicar hasta el infinito, pero que demuestran siempre una relación de dependencia del individuo con respecto á la comunidad (relación más ó menos sentida, más ó menos desarrollada y que en sus formas más elevadas llega hasta el sacrificio), debe notarse que en los mamíferos superiores se realizan otras clases de servicios, que se refieren á las relaciones entre individuo é individuo, y no al cuerpo social. «Así, dice Espinas, los monos se libran unos á otros de los insectos; después de una carrera por entre matorrales, se quitan las espinas que se han adherido á su piel, forman una cadena para llenar el vacío que existe entre los árboles, se reúnen varios de ellos para levantar, cuando es necesario, una piedra que pesa mucho, y los adultos defienden todos indistintamente á los jóvenes, cuya educación es muy larga. Cuando se hallan cautivos, y alguno de ellos enferma, los demás se colocan á su alrededor, siendo verdaderamente interesante el ver cómo le prodigan sus cuidados (3).» Todos estos servicios tienen un carácter de reciprocidad: por lo que podemos decir que el concepto de la obligación entra en

(1) Brehm: Obra citada, I, pág. 12.

(2) Espinas: Obra citada, pág. 492.

(3) Idem, id., pág. 503.

el terreno privado, que es lo que constituía el objeto de nuestras indagaciones.

Hemos encontrado el primer anillo, el más rudimentario, de las obligaciones, las cuales no se refieren sólo á la subordinación al jefe ó á toda la comunidad, sino que afectan á las relaciones *inter singulos*. Claro está que la reciprocidad de los servicios no es perfecta; que los más fuertes, así como se atribuyen la parte del león en las presas, así también exigirán obediencia por parte de los débiles; pero en cambio exponen más su vida y contribuyen más á la defensa común.

En el reino animal no se pasa más adelante. En efecto, se llega á formar un sentimiento obligatorio en las relaciones entre particulares, sentimiento que se traduce en un cambio de servicios; pero este sentimiento es todavía muy vago, muy confuso, y sólo se hace fuerte cuando implica la idea de subordinación. Así, hemos visto que en las familias animales la madre, en compensación de lo que presta á la prole, exige de ésta obediencia absoluta; y cualquiera infracción origina una reacción análoga. Pero todavía no se puede decir que existan relaciones meramente privadas: las relaciones no son de igual á igual, porque, aunque en el fondo existe un cambio de servicios, sin embargo, lo cierto es que una parte impone la ley y que la otra está obligada á obedecer.

250. Algo análogo existe en el reino humano, en las fases más rudimentarias de la vida social. Aquí, las relaciones obligatorias son casi enteramente de carácter público, no privado; aquí, sobre todo cuando aún no ha nacido la división del trabajo, existe una subordinación absoluta á los jefes y una solidaridad entre los miembros de la convivencia, que se hace luego más fuerte y duradera cuando más íntimos son los vínculos de simpatía entre los individuos, y más imprescindibles las relaciones sociales. Por tanto, las relaciones obligatorias se reducen casi enteramente á la obediencia al jefe y á la cooperación común. Las relaciones obligatorias entre individuo é individuo se reducen á algunos cambios de servicios y de algún objeto encontrado ó manufacturado. Mas estas relaciones tienen muy poca importancia. Cuando comienzan las relaciones entre grupo y grupo, estas relaciones se reducen á obligaciones privadas, que consisten, á su vez, en algunos cambios de los objetos materiales que tienen de sobra ambas partes contratantes. Sólo cuando comenzó á reconocerse la familia como cosa distinta del grupo social y se reconoció así bien una cierta propiedad domés-

tica, es cuando comenzaron á afirmarse las relaciones obligatorias de carácter privado.

Por esto el sentimiento correspondiente es como un apéndice al de propiedad. Si yo he dado lo mío para obtener lo tuyo, exijo que me lo des: he aquí de qué manera el sentimiento de propiedad se extiende á lo que puede aparecer como idéntico á la cosa propia, cuando ésta se transfiere. Si tú no me das lo que has prometido darme, es como si me hubieses robado la cosa mía; y si no mantienes tu promesa, nacerá en mí un dolor por no haber satisfecho el deseo; dolor que produce una reacción y que exige la intervención de la autoridad, pues de otra manera no se verificarían semejantes relaciones entre particulares. Lo mismo que el cambio de objetos produce una obligación que debe respetarse, así también la produce el cambio de servicios. Cuando aumentan las relaciones sociales, nace la necesidad de poderse servir de las fuerzas ajenas, en el caso de que empleemos las propias en servicio de los demás. La obligatoriedad nace de la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo que se ha convenido válidamente, á fin de que no provoque la reacción individual; de la propia suerte que se garantiza el derecho de propiedad, á fin de que lo que uno ha adquirido con su esfuerzo no pueda serle sustraído sin provocar una reacción. Al lado de estos hechos voluntarios que producen obligaciones, se originan otros hechos involuntarios. El delito produce un mal, y el que lo comete, además de la pena corporal que puede imponérsele, debe resarcir con sus propias cosas las consecuencias que el delito haya producido, siempre que se trate de una sociedad en que se halle establecida la propiedad privada. He aquí un nuevo campo de obligaciones que se originan independientemente de la voluntad del individuo. Así se ensancha la esfera de las obligaciones, y, por otra parte, se eleva y se desarrolla el sentimiento y la idea correspondiente. Veamos á grandes rasgos esta grandiosa evolución.

251. En un primer momento no se sabe concebir más que el cambio material de cosas y de servicios. Estos cambios son inmediatos, y se realizan entre aquellos que tienen algo que cambiar ó que pueden prestar servicios. Lo propio debe decirse tocante á las consecuencias del delito, cuyo autor, además de la pena corporal, tiene que sufrir, en todo ó en parte, la confiscación de aquellos pocos objetos que puede poseer.

Pero hasta aquí no existe más que una simple traslación de bienes, que se hace cada vez más varia, abundante y continua, á me-

dida que se desarrolla la sociedad y que se complican las relaciones entre particulares. Para facilitar estas relaciones, se siente la necesidad de la moneda, esto es, de la mercancía tipo que sirve para facilitar los cambios, y que exige un desarrollo cada vez mayor de la inteligencia, y mayor todavía cuando representa en una determinada forma un cierto valor, independientemente de su peso. Pero el verdadero concepto de la obligación jurídica comienza á formarse cuando uno se compromete para el porvenir, en compensación de una correspondiente ventaja que disfruta de presente. Para que esta obligación adquiera carácter jurídico entre gentes rudas, es necesario que se afirme materialmente y en forma solemne, esto es, comprometiendo la propia persona. Tal compromiso proviene de la imposibilidad de dar un equivalente de lo que se ha recibido; es decir, que el deudor, no teniendo nada que dar de presente, da como en prenda su propia persona, la cual se hace propiedad absoluta del acreedor cuando el deudor no cumple lo convenido. Este carácter de las obligaciones, que se armoniza muy bien con las sociedades incipientes, es decir, que es muy propio de las épocas de violencia y de la institución de las castas, se hace cada vez más incompatible con las exigencias sociales, á medida que se consigue la igualdad de derechos, á medida que se desarrolla la inteligencia y á medida que se complican las relaciones sociales.

Así como el concepto de la propiedad necesita objetivarse en algo material para las inteligencias rudas, y luego adquiere gradualmente un carácter cada vez más ideal, así también sucede con los derechos obligatorios; porque, por un lado el desarrollo de la inteligencia, y por otro, el desarrollo de las relaciones sociales, traen consigo la idea de nuevas obligaciones, que se apartan de la materialidad de los servicios y que se cumplen aun á distancia y sin necesidad de que existan materialmente las cosas que forman el objeto de las convenciones. Las obligaciones aumentan más cada vez, y el desarrollo de los sentimientos, derivado del desarrollo de las necesidades, hace que se experimente placer en entablar relaciones obligatorias, por cuanto vienen á satisfacer un mayor número de necesidades y porque con ellas se proporciona también un placer á otros. Además, se conciben obligaciones provenientes, no sólo de convención ó de delito, sino de otras varias causas que, hablando en rigor, no son ni contratos ni delitos. Este sentimiento de obligarse por otros, para que otros se obliguen por nosotros, en ciertas naturalezas elevadas y en determinadas circunstancias, se

convierte en un sentimiento enteramente social y altruista; de manera que llega uno á adquirir obligaciones sin obligar mutuamente á los demás, porque se siente placer en obligarse en favor de otros, sin que éstos se obliguen en favor nuestro (1).

El concepto de la obligación, á la vez que se eleva, se va diferenciando. Aparecen los valores simbólicos, que no son capaces de concebir los pueblos poco acostumbrados á los cambios. También el mandato aparece en las fases más elevadas de la sociedad, porque no puede concebirse cómo uno pueda obligarse por otro, y, por tanto, el mandatario se obliga él mismo con relación á terceros. La compensación aparece asimismo en una época adelantada de civilización, porque en un principio no se concibe que una obligación pueda disolverse por medio de otra. Finalmente, el concepto de que la obligación afecta sólo á los bienes del obligado y no se extingue con su muerte representa una fase bastante elevada de la inteligencia y de la civilización. En tanto, van desapareciendo las formalidades de los contratos, hasta llegar á admitirse que estos nacen por el simple acuerdo de voluntades. La evolución de los contratos ha consistido especialmente en ir sustituyendo la sustancia á la forma, en dar carácter coercitivo á lo que ha sido objeto de la convención, en vez de dárselo á las palabras y á las fórmulas. Así también ha ido aumentando cada vez la responsabilidad de todas las consecuencias de los contratos mismos. El rigorismo en la ejecución de las obligaciones decrece más cada vez, hasta hacer que desaparezcan las penas corporales en las relaciones puramente civiles y cuando no se hayan infringido las leyes penales.

El desarrollo de las obligaciones es paralelo al desarrollo de la vida social, porque cuanto más extensas son las relaciones sociales, tanto más numerosas serán las causas de las obligaciones. Y á su vez, estas relaciones serán tanto más íntimas y continuas, cuanto más crezca la división del trabajo, cuyo crecimiento tiene lugar paralelamente al desarrollo orgánico-social.

252. Habiendo expuesto sumariamente el desarrollo de los derechos de obligaciones, ora bajo el aspecto subjetivo, ora bajo el objetivo; habiendo visto que este desarrollo es paralelo, por un lado, al desarrollo de la inteligencia y del sentimiento, y por otro lado,

(1) Los juristas no pueden comprender estas obligaciones sin otras correlativas, por lo cual han echado mano de ficciones jurídicas, y han excluido casi siempre las donaciones, no sólo de la categoría de los contratos, sino hasta de las obligaciones en general.

al reconocimiento cada día mayor de la personalidad y del derecho de propiedad, así como á la evolución social, vamos á decir algo acerca de la función de las obligaciones, sobre cuya materia bastará que hagamos observaciones análogas á las que hacíamos á propósito de la propiedad.

Es, sin duda, del mayor interés para la sociedad que existan relaciones varias entre los individuos, porque el que vive aislado se hace misántropo y egoísta. En la vida social es en donde se originan los sentimientos simpáticos, y cuanto más fuertes son éstos, tanto más dispuestos nos encontramos á estrechar relaciones duraderas. El aumento en el número y en la variedad de las obligaciones implica mayor confianza entre los individuos. Cuanto más continuas y variadas son las relaciones entre hombre y hombre, tanto más eficazmente se produce una corriente constante que reúne á todos los individuos en un solo todo y hace que conspiren á un fin común, que es el bienestar de todos. Una sociedad no puede convertirse en organismo sino á condición de que se distribuyan las funciones de manera que cada uno necesite á los demás y que todos se hallen mutuamente obligados. La división del trabajo produce resultados beneficiosos precisamente porque cada uno contribuye con aquello para lo cual tiene una particular aptitud y recibe de los demás lo que puede necesitar. De esta manera, el individuo, apremiado cada vez por mayor número de necesidades, encuentra más facilidad para satisfacerlas. La fuerza acumulada se emplea en provecho del individuo, y éste, por su parte, contribuye con su trabajo al bienestar de todos, de manera que el interés privado se concilia perfectamente con el interés público. La historia nos enseña que la prosperidad de las naciones ha estado siempre en razón directa del desarrollo de los contratos, porque este desarrollo implica la existencia y la circulación de mercancías y de capitales. Buena prueba de ello nos ofrecen las florecientes repúblicas de la Edad Media y las grandes naciones comerciales modernas. Y aun en tiempos de luchas intestinas y de opresiones, el auxilio que mutuamente se prestan los débiles es lo que viene á constituir su fuerza y lo que establece entre ellos una solidaridad que es la única que puede hacer frente á los opresores. Precisamente por medio de las asociaciones de obreros es como se trata hoy de oponerse á las exorbitancias de los capitalistas.

Por tanto, el progreso de las obligaciones es un verdadero indicio de riqueza y de civilización.

## CAPÍTULO XVIII

### Investigación genética de los derechos obligatorios.

253. Carácter originariamente confuso de las obligaciones en la época primitiva.—  
 254. Carácter colectivo de las obligaciones en la época de la matriarquía y de la patriarquía. Origen de las relaciones comerciales.—255. Comparación con los salvajes actuales.—256. Con la afirmación de la familia frente al poder social aparecen las relaciones obligatorias entre familia y familia. Cómo se manifiestan en un principio las obligaciones provenientes de contrato y de delito. Uso de la moneda.—257. La moneda entre los salvajes contemporáneos.—258. De qué manera los cambios comerciales entre los diferentes pueblos se convierten en asunto privado de las familias.—259. Las obligaciones en la época de las castas. Ulterior desarrollo de los contratos; el contrato de matrimonio; el préstamo con interés; la esclavitud por deudas.—260. Comparación con pueblos contemporáneos.—261. La moneda metálica. Referencia al desarrollo ulterior de las obligaciones.

253. En las condiciones de hecho del hombre primitivo es donde debe buscarse siempre la génesis de los sentimientos humanos, y por consiguiente, de las instituciones jurídicas. Lo mismo que hemos hecho con relación á las demás instituciones del derecho civil vamos á hacer al investigar la génesis paleontológica de las obligaciones.

Se ha dicho varias veces que el hombre primitivo vivía en grupos sin organizar, inestables, sin jefes fijos, sin división del trabajo. En estas condiciones, no estando organizada la sociedad, faltándole consistencia, y no existiendo la institución doméstica ni aun en su forma más rudimentaria, por necesidad tenían que faltar las relaciones íntimas entre los individuos. Los asociados, reunidos en grupo para la consecución de fines comunes, de los fines más elementales de la subsistencia, cooperaban todos juntos para la consecución de los mismos; pero todavía no se habían establecido vínculos íntimos de simpatía entre individuo é individuo. Limitándose las relaciones entre particulares á pocos cambios de servicios, estas relaciones